AÑO 1987.—NUMERO 121 VIERNES, 9 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	2.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.500	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.250	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	700	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	50	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	80	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	100	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3019

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Pruebas selectivas para la provisión en propiedad de 13 plazas de Agentes de la Policía Municipal

Primera.—BASES DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante OPOSICION LIBRE, de trece plazas de Agentes de la Policía Municipal, pertenecientes a la Subescala de Servicios Especiales de la Escala Ejecutiva de la Policía Municipal, dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan por acuerdos de la Corporación para estos puestos de trabajo.

Se podría incrementar el número de plazas de esta convocatoria con las vacantes que se produzcan hasta que finalice el plazo de la presentación de instancias.

Segunda.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

A) Ser español/a.

B) Tener cumplidos los dieciocho años y no tener cumplidos los treinta (contados al día en que termine el plazo de presentación de instancias). El exceso del límite máximo podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local cualesquiera que sea la naturaleza de las mismas.

C) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o el Certificado de Estudios Primarios expedido con anterioridad a la finalización del Curso Académico 1975-76.

D) Estar en posesión del carné de conducir vehículos al menos de las clases A-2 y B-2.

E) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, así como tener una talla mínima de 1,65 metros.

F) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

G) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

H) Carecer de antecedentes penales por comisión de delitos dolosos.

I) Servicio militar cumplido o justificar estar exento en el caso de los aspirantes varones.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la Oposición y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento, excepto el requisito de la letra D), que podrá acreditarse hasta el momento de la finalización de las pruebas.

Tercera.—INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en efecto timbrado, durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de las instancias deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

1) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del Título de Graduado Escolar o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeran sus estudios.

2) Fotocopia compulsada por la Policía Municipal, del carné de conducir, al menos de la clase A-2 y B-2.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en 2.500 pesetas, serán satisfechos en la Depositaría municipal y se acreditará su pago mediante el correspondiente resguardo que se unirá a la instancia.

Cuarta.—ADMISION DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisio-

nal de los opositores admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

El Jefe de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Segovia.

Un funcionario de carrera perteneciente al Ayuntamiento de Segovia.

SECRETARIO:

El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Cada miembro del tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Para las pruebas médicas, físicas y psicotécnicas se requerirán los servicios del personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual el tribunal resolverá.

Sexta.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se efectuará un sorteo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicada la convocatoria. Quince días antes, como mínimo de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar y el orden de actuación de los aspirantes, previa celebración del correspondiente sorteo.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Séptima.—FASE DE OPOSICION.

A) En esta fase se considerará de aplicación lo establecido en el R. D. 2224/85, de 20 de noviembre, en cuanto a la valoración de los servicios prestados a la Corporación como personal contratado administrativo de colaboración temporal e interinos que participe en las pruebas.

El personal contratado administrativo o como funcionario interino que participe en las pruebas deberá reunir, para que se le valoren los servicios, los siguientes requisitos:

a) Estar prestando servicios como contratado administrativo o como funcionario interino en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/85, de 2 de abril, aunque posteriormente hayan dejado de prestarse, o haber prestado servicios como contratados administrativos de colaboración temporal hasta una fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 30/84, de 2 de agosto, aunque no se continuaran prestando en ninguna de las dos modalidades de la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/85.

b) Que los servicios se hayan prestado en plazas correspondientes a alguno de los Grupos o Subgrupos de funcionarios de esta Corporación.

c) No estar vinculados en la fecha de la convocatoria mediante una relación de trabajo permanente a ninguna Administración.

La valoración de los servicios prestados por este personal se ajustarán a las siguientes reglas:

1.—Se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal en plaza o puesto de trabajo de igual Subgrupo y, en su caso, clase o categoría al que se pretende acceder.

2.—A efectos del apartado anterior, los servicios se valorarán en 0,066 puntos por mes de servicios prestados.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios prestados podrá ser superior al 45 por 100 del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

3.—Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el tribunal al tercer ejercicio de la fase de oposición (que posteriormente se especificará), de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de éste los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar el mismo.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

4.—La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

B) 1.—Reconocimiento médico:

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo I. La calificación será APTO o NO APTO.

2.—Aptitud física:

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo II. La calificación será APTO o NO APTO.

3.—Prueba de conocimientos:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en una escritura al dictado y en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas sobre los temas relacionados en el anexo III.

La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

4.—Aptitud física:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios test - cuestionarios acomodados a las condiciones exigibles en el cargo a desempeñar. La calificación será APTO o NO APTO.

Octava.—RELACION DE APROBADOS, REALIZACION DE CURSILLO, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará esta relación, en número no superior al de plazas convocadas, al Presidente de la Corporación para que éste formule la correspondiente propuesta de nombramiento provisional. Al mismo tiempo, se remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes aprobados seguirán un curso de Formación Básica de seis meses, con arreglo al programa que se establezca, y si en el examen a que se les someta fueran aprobados, pasarán definitivamente a ocupar su destino en plantilla, según la calificación acumulada del referido curso y de la oposición, mientras que los que no alcancen dicha aprobación serán eliminados definitivamente, sin ningún ulterior derecho. Durante el curso los admitidos devengarán los emolumentos que se establezcan.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.—Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.—Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

3.—Declaración expresa de conducta ciudadana, según establece la Ley de 1 de diciembre de 1980.

4.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieran la condición de funcicnarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación municipal, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Novena.—INCIDENCIAS.

El tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición. En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás legislación vigente.

Décima.—RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O I

CUADRO DE INUTILIDADES CON RELACION A LA APTITUD PARA EL SERVICIO

a) Consideraciones básicas:

— Talla mínima: 1,65 metros.
— Indice de corpulencia de 3 a 5 (peso: Talla en decímetros).
— Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 centímetros o superior.
— Espirometría: Mínima 3.000.

b) Enfermedades generales:

1.—Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda en 15 centímetros al torácico.
2.—Infantilismo marcado.

c) Enfermedades de los tejidos:

1.—Cicatrices, quemaduras o deformidades en la cara que tengan repercusión en el aspecto externo.
2.—Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

d) Enfermedades del aparato digestivo:

1.—Falta o pérdida de uno o ambos labios.
2.—División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.
3.—Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).
4.—Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

e) Enfermedades de los aparatos respiratorio o circulatorio:

1.—Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.
2.—Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.
3.—Lesiones valvulares.
4.—Hipertensión o hipotensión marcadas.

f) Enfermedades del aparato locomotor:

1.—Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.
2.—Falta del dedo gordo del pie.
3.—Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.
4.—Atrofias y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

5.—Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

6.—Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxafemorales en bipedestación.

7.—Genu varum y genu valgum.

8.—Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

g) Enfermedad del aparato de visión:

1.—Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquellos que sin corrección y con optómetro no superen los ¼ de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquellos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías. Daltonismo en todos sus grados.

h) Enfermedades del aparato de audición:

1.—Sordera.

i) Enfermedades de fonación:

1.—Tartamudez permanente e importante.

ANEXO II

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FISICAS

1.—Carrera de velocidad (60 metros):

— Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

— Ejecución: La propia en una carrera de velocidad.

— Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de los dos medidos.

— Intentos: Un solo intento.

— Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

2.—Carrera de resistencia muscular (1.000 metros):

— Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado, sin tacos.

— Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

— Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

— Intentos: Un solo intento.

3.—Salto de longitud con los pies juntos:

— Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de la larga y de 0,050 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

— Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer al foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

— Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

— Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

— Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelven a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

4.—Flexiones de brazos:

— Disposición: El aspirante se colocará en posisión tierra inclinada, con las palmas al frente y una separación entre ellas igual a la separación de los hombros con los brazos totalmente extendidos. La totalidad del cuerpo, espalda, glúteos y miembros inferiores estarán en el mismo plano.

— Ejecución: Colocado el aspirante en la posición señalada en el primer punto (disposición), flexionará y extenderá los brazos cuantas veces pueda, hasta tocar con la barbilla en una almohadilla situada debajo de él; no contando válidas las flexiones que no se ajusten a lo señalado anteriormente.

— Medición: Se efectuará a la vista, contabilizándose las correctamente válidas.

— Intentos: Un solo intento.

CUADRO INDICATIVO DE PRUEBAS Y MARCAS

HOMBRES

PRUEBAS	PUNTUACION		PENALIDADES Y BONIFICACIONES
	100 puntos mínimo	200 puntos	
Velocidad (60 metros)	9"	8" 6/10	Por cada 1/10 de segundo de más: 20 puntos menos. Por cada 1/10 de segundo de menos: 10 puntos más.
Resistencia (1 Km.)	4'	3' 45"	Por cada segundo de más: 10 puntos menos. Por cada segundo de menos: 5 puntos más.
Salto de longitud (pies juntos)	1,90	2,10	Por cada cm. de menos: 10 puntos menos. Por cada cm. de más: 5 puntos más.
Flexión brazos (posición tierra inclinada palmas al frente)	15	20	Por cada flexión de más: 15 puntos más. Por cada flexión de menos: 30 puntos menos.

M U J E R E S

P R U E B A S	PUNTUACION 100 puntos mínimo	PUNTUACION 200 puntos	PENALIDADES Y BONIFICACIONES
Velocidad (60 metros)	10" 8/10	10" 4/10	Por cada 1/10 de segundo de más: 20 puntos menos. Por cada 1/10 de segundo de menos: 10 puntos más.
Resistencia (1 Km.)	4' 30"	4' 15"	Por cada segundo de más: 10 puntos menos. Por cada segundo de menos: 5 puntos más.
Salto de longitud (pies juntos)	1,60	1,80	Por cada cm. de menos: 10 puntos menos. Por cada cm. de más: 5 puntos más.
Flexión brazos (posición tierra inclinada palmas al frente)	8	13	Por cada flexión de más: 15 puntos más. Por cada flexión de menos: 30 puntos menos.

Serán declarados no aptos los aspirantes que no reúnan alguno de los siguientes requisitos:

1.—No conseguir la marca mínima en alguna de las cuatro pruebas.

2.—No lograr entre todas las pruebas un mínimo de 800 puntos.

3.—No obtener en, al menos, tres pruebas la puntuación de 200 puntos en cada una de ellas.

A N E X O III

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1.—Organización política del Estado español. Clases y forma de Estado. Organización territorial del Estado. La Corona. Poder Legislativo. Poder Ejecutivo. Poder Judicial. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 2.—El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución española de 1978. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.—La regulación de derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución española.

Tema 4.—Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

Tema 5.—La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 6.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 7.—El derecho administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento: concepto y clases.

Tema 8.—El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

Tema 9.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 10.—La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios en régimen disciplinario.

REGIMEN LOCAL

Tema 11.—Organos de Gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde. Los Concejales.

Tema 12.—Funcionamiento y competencias municipales. Obligaciones municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión.

Tema 13.—Organización y funciones de la Policía Municipal. Relaciones de la Policía Municipal con otros Cuerpos de Policía.

Tema 14.—La Policía Municipal y la aplicación de las Ordenanzas de Policía. Actividades de Policía de los Ayuntamientos. Ordenanzas de Policía. Tramitación de las Ordenanzas de Policía. Misión de la Policía Municipal en relación con las Ordenanzas de Policía.

Tema 15.—Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

DERECHO PENAL

Tema 16.—La delicuencia: tipos, psicología profesional y delicuencia. Intervenciones especiales.

Tema 17.—El Código Penal. Delitos y faltas. Autores, cómplices y encubridores. Las penas.

Tema 18.—Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la libertad y honestidad.

Tema 19.—Delitos cometidos por funcionarios públicos.

Tema 20.—Faltas contra los intereses generales de las poblaciones. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad.

CODIGO DE CIRCULACION

Tema 21.—Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación.

Tema 22.—El Código de Circulación.

Tema 23.—Las normas generales de circulación.

Tema 24.—Circulación urbana.

Tema 25.—Circulación de peatones, bicicletas y ciclomotores. Circulación de animales y vehículos de tracción animal.

Tema 26.—Circulación de automóviles.

Tema 27.—Alumbrado y señalización óptica de los vehículos.

Tema 28.—Permisos y licencias de conducción.

Tema 29.—Denuncias por infracciones en materia de circulación.

Tema 30.—Señales de circulación.

Segovia, 25 de septiembre de 1987.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

3098

Magistratura de Trabajo de Segovia

CEDULA DE CITACION

DON JUAN ANTONIO ALVAREZ ANLLO, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en el expediente número 572/87, tramitado a instancia de DON FRANCISCO JOSE GARCIA LUQUERO, contra el FONDO DE GARANTIA SALARIAL y ALBE, S. A., en reclamación de prestaciones, se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA.—En Segovia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Dada cuenta, por presentado el anterior escrito de demanda con sus correspondientes copias simples, regístrese, y por interpuesta la demanda que es objeto del mismo, se señala el día 29 de octubre de 1987, a las diez y veinticinco horas, para que tenga lugar el acto de juicio; cítese a las partes, con entrega a la demandada de la copia del escrito de la demanda presentado, advirtiéndoles que es única convocatoria; que deberán concurrir con todos los medios de prueba que intenten valerse, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Se tiene por designado al Letrado don Diego Peñalosa Izusquiza para que lleve la representación y defensa en juicio del actor, según escritura de poder que exhibe, y una vez testimoniada, le será devuelta. Se admiten las pruebas de confesión judicial y documental propuesta, y constando en otras actuaciones la desaparición de la empresa demandada, cítesela por edictos en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura, además de en la dirección indicada; advirtiendo a la misma que deberá comparecer el legal representante de la empresa a prestar confesión judicial, y que de no hacerlo, se le podrá tener por confeso. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante esta Magistratura.»

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa condemandada, ALBE, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, y el último conocido fue en la Carretera Soria-Plasencia, kilómetro 188,2, en La Lastrilla (Segovia), se expide el presente, en Segovia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Alvarez Anllo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3089

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTO

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario número 265/85, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, contra la finca hipotecada por «ENDIVIAS CUELLAR, S. L.», en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Tierra al pago de Contodo (situada en el punto kilométrico 77,360 de la carretera de Riaza a Toro), de dos hectáreas, treinta y dos áreas y sesenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, en tres líneas discontinuas, camino del Salinero, carretera de Sepúlveda o de Riaza a Toro y, nuevamente, camino del Salinero; Sur, arroyo Cerquilla; Este, Pedro Herguedas, Alejandro García, Pedro Herguedas, Mariano Pascual y, nuevamente, Pedro Herguedas; y en línea discontinua de lo anterior, Florentino Domingo; Oeste, en dos líneas discontinuas, Mariano Arranz Velasco y Demetrio Pascual. La atraviesa en sentido Este-Oeste el camino del Salinero.

En la finca anterior, «Endivias Cuéllar, S. L.», ha construido la siguiente edificación de nueva planta: edificio destinado a la preparación y elaboración de endivias. Está situado en la zona más próxima a la carretera de Riaza a Toro o de Sepúlveda, y se compone de cuatro naves industriales adosadas, que se designan, respectivamente, con las letras «A», «B», «C» y «D».

La nave «A» tiene una longitud de cuarenta metros y una anchura de dieciséis, ocupando seiscientos cuarenta metros cuadrados. En ella se encuentran instalados el cuarto de calderas para la calefacción, la zona de oficinas y servicios y el departamento de selección y colocación de raíces.

La nave «B» tiene una longitud de cuarenta metros y una anchura de veintidós, por lo que su área es de ochocientos ochenta metros cuadrados. Acoge cuatro cámaras de producción de endivias, cada una de las cuales tiene una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, y un pasillo en el que están instalados los correspondientes climatizadores de las cámaras y la estación de bombeo de la solución nutritiva del cultivo hidropónico.

La nave «C» mide cuarenta metros de longitud y diez metros de anchura, por lo que su extensión es de cuatrocientos metros cuadrados, hallándose instalados en ella los frigorizadores de los frigoríficos y el cuadro de mandos. Acoge también un almacén, y en su parte delantera se encuentra el comienzo de la cadena para la elaboración y empaquetado de endivias.

La nave «D» tiene una longitud de cuarenta metros y una anchura de veintidós, y ocupa ochocientos ochenta metros cuadrados. Se distinguen en ella dos partes: la delantera, dentro de la cual se subdividen dos zonas destinadas, respectivamente, a almacén y a sala de selección y empaquetado de endivias, y la posterior, donde se encuentran dos frigoríficos, cada uno de los cuales mide ciento ochenta y siete metros cuadrados, alcanzando una altura de cuatro metros y medio.

La finca conserva los linderos expresados anteriormente, y de su total superficie dos mil ochocientos metros cuadrados se encuentran ocupados por la edificación, estando sin edificar la restante extensión de dos hectáreas, cuatro áreas y sesenta y cinco centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuéllar al tomo 1.417, libro 149, folio 84, finca 20.709, inscripción primera.

Tipo: DIECIEIS MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS (16.200.000).

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE próximo y HORA DE LAS DIEZ de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el DIA VEINTITRES DE DICIEMBRE próximo y HORA de las DIEZ de su mañana.

Tipo: DOCE MLLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (12.150.000).

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el DIA VEINTIDOS DE ENERO y HORA de las DIEZ de su mañana.

Tipo: LIBRE.

Manteniédose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo de notificación, conforme a lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de no ser recibida la oportuna notificación personal.

Dado en Segovia, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo. El Secretario (ilegible).

3074

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado, con el número 312/84, se siguen autos de menor cuantía por el Procurador don José Galache Alvarez, en nombre del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra don Martiniano Alvarez Alvarez, vecino de Madrid, hoy de domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad; en los cuales, y por resolución de esta fecha, se ha declarado embargado el vehículo de su propiedad, marca Ford, modelo Taunus, matrícula M-4669-DT; haciéndose saber a dicho deudor a los efectos legales procedentes.

Dado en Segovia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

3073

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 344 de 1987 por el Procurador don José Galache Alvarez, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud, sobre reclamación de cantidad, contra otra y los heredereros desconocidos del finado don Crispín Bartolomé Minguela; en los cuales, y por medio del presente, se confiere traslado de dicha demanda y se emplaza a los referidos demandados, herederos desconocidos del finado don Crispín Bartolomé Minguela, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan en forma en el juicio, gozando la actora del beneficio de justicia gratuita.

Dado en Segovia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

3085

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de El Espinar-San Rafael (Segovia) en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas número 194/86, seguido por infracciones a la Ley de Caza, hecho ocurrido el 27 de noviembre de 1986 en la Finca Batanejos; se cita, mediante la presente, a PEDRO MEDRANO GONZALEZ, PEDRO MEDRANO LOPEZ, ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ Y JOSE FINAT ESCRIBA DE ROMANI, actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Arquitecto Aranguren, número 5, el próximo día VEINTIOCHO DE OCTUBRE, a las DOCE CUARENTA Y CINCO HORAS de su mañana, al correspondiente juicio de faltas; advirtiéndole que podrá concurrir con los medios de prueba que estime convenientes, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a PEDRO MEDRANO GONZALEZ, PEDRO MEDRANO LOPEZ, ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ y JOSE FINAT ESCRIBA DE ROMANI, expido la presente, en El Espinar, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretaria, María Angeles Sierra y Fernández-Victorio.

3092

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTOS

Por medio del presente se cita a MANUEL DOMINGUEZ MORGAZO y a JUAN FRANCISCO DOMINGUEZ NORIEGA, ambos con domicilio desconocido, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Distrito, sito en Plaza Mayor, número 7, de esta localidad, el día TRECE DE NOVIEMBRE próximo, a las ONCE HORAS de su mañana, al objeto de asistir al juicio de faltas número 117/86, por lesiones y daños por circulación ocurrido el 20 de octubre de 1984 en el kilómetro 84,4 de la carretera Madrid-La Coruña, término de Villacastín (Segovia).

Santa María de Nieva (Segovia), a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretaria, María de las Nieves López Vázquez.

3093

Por medio del presente se cita a MAUREEN YVONNE PEARCE y ALFRED WALTER PEARCE, sin domicilio conocido en España, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Distrito, sito en Plaza Mayor, número 7, de esta localidad, el día TRECE DE NOVIEMBRE próximo, a las DIEZ HORAS Y CUARENTA Y CINCO

MINUTOS de su mañana, al objeto de asistir al juicio de faltas número 168/87, por daños por circulación ocurrido el 19 de mayo de 1987, en término municipal de Coca (Segovia).

Santa María de Nieva (Segovia), a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretaria, María de las Nieves López Vázquez.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3100

Ayuntamiento de Villeguillo

Anuncio urgente de subasta de piñas

El día 19 del próximo mes de octubre, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar la primera subasta del aprovechamiento del fruto piña albar del monte de estos propios, titulado «El Pinar», número 125 del Catálogo para el año forestal 1988, bajo el tipo de tasación de TRESCIENTAS MIL (300.000) PESETAS, con una producción de piña de 300 hectolitros.

Las proposiciones serán las corrientes para esta clase de enajenaciones, y se admitirán en sobres cerrados, debiendo ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de once a una horas, hasta el anterior al señalado para la subasta, y media hora antes del día y hora de la misma, todas ellas con tendencia al alza y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, pudiendo presentarse reclamaciones contra ellos.

Será condición indispensable acompañar a la proposición declaración jurada, suscrita por el proponente, de no hallarse incurso en ninguno de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el resguardo que justifique haber ingresado en arcas municipales el 5 por 100 del precio de tasación como fianza provisional.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda, en las mismas condiciones, el día 22 del mismo mes de octubre, a la misma hora.

Villeguillo, a 30 de septiembre de 1987.—El Alcalde.

3115

Ayuntamiento de Navas de San Antonio

ANUNCIO

Acuerdo del Ayuntamiento de Navas de San Antonio por el que se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de la caza en el Monte de Utilidad Pública número 157 del Catálogo, de propiedad municipal.

Aprobados por esta Corporación los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que regirán en la contratación, mediante subasta pública, del aprovechamiento de la caza en el monte número 157 del Catálogo. Dichos documentos quedarán expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación, a fin de que durante el plazo de ocho días puedan ser examinados y, en su caso, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Al mismo tiempo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto legislativo 781/1986, se convoca subasta pública para dicho aprovechamiento, con la reducción de plazos que autoriza el vigente Reglamento General de Contratación del Estado en su artículo 90, y con sujeción a las siguientes condiciones:

— Duración del contrato: Seis años, comprendidos entre octubre de 1987 y marzo de 1993.

— Precio: 90.000 pesetas anuales. Licitación al alza.

— Superficie: 460 hectáreas.

— Garantías: Fianza provisional, 3.000 pesetas; fianza definitiva, cuatro por ciento de la adjudicación.

— Gastos: Todos los de legislación del coto, subasta y formalización del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

— Presentación de plicas: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en horas de oficina y hasta las trece horas del último día.

— Apertura de plicas: Se efectuará a las veinte horas del día en que finalice el plazo de presentación de plicas.

En caso de que esta subasta fuera declarada desierta se celebrará una segunda, a las veinte horas del quinto día hábil, pudiendo presentarse proposiciones hasta diez minutos antes, bajo el mismo tipo de licitación y condiciones que sirvan de base para la primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., en su propio nombre (o en representación de ...), conocedor de la convocatoria para el aprovechamiento de la caza en el monte número 157 del Catálogo, propiedad del municipio de Navas de San Antonio, se compromete a realizar el mencionado aprovechamiento, con sujeción a los pliegos de condiciones que sirven de base a este contrato, en la cantidad de ... pesetas.

..., a ... de ... de 1987.

Navas de San Antonio, a 7 de octubre de 1987.—El Alcalde, Honorio García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3096

Ayuntamiento de Espirdo

ANUNCIO

Don Juan de Santiago Sanz, en representación de S. A. T. «Las Casillas», en trámite de constitución, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave para explotación de cerdos ibéricos, en el lugar sito en el camino de la Ciguiñuela.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Espirdo, a 30 de septiembre de 1987.—El Alcalde, José A. Rodríguez Casado.

3066

DURUELO

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón municipal del impuesto sobre circulación de vehículos correspondiente al año 1987, se expone al público por plazo de quince días, durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Duruelo, a 28 de septiembre de 1987.—El Alcalde, Angel San Juan Moreno.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga,